



## **INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (INFECAR)**

Por acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), en adelante INFECAR, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba la realización de una convocatoria pública para el proceso de selección de Director/a General de la citada Institución, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A GENERAL DE INFECAR.**

#### **PRIMERA. Objeto de las Bases**

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria del puesto de Director/a General de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), atendiendo a los principios de publicidad, mérito y capacidad y concurrencia competitiva, así como a los criterios de idoneidad y adecuación al puesto y también a la formación, experiencia profesional y capacidad.

La persona designada suscribirá contrato de alta dirección en las condiciones establecidas en el apartado tercero, "retribuciones", de estas bases y en la normativa de aplicación, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo. La duración del contrato será de cinco años, pudiendo ser resuelto por las causas previstas y con el preaviso previsto en el contrato que se suscriba.

#### **SEGUNDA. Aprobación de las Bases, publicidad y convocatoria**

Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), de fecha 29 de diciembre de 2021 y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la página web de INFECAR (<https://www.infecar.es/>).

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias de participación, las listas de admitidos/as y excluidos/as y demás actos que deriven de la convocatoria que deban ser objeto de publicación, lo serán en la página web de INFECAR.

#### **TERCERA. Características del puesto convocado**

**Denominación:** Director/a General de INFECAR.

#### **Competencias y Funciones del puesto:**

La persona seleccionada prestará sus servicios como Director/a General, asumiendo la gestión y administración de INFECAR, con base en las directrices establecidas por el CONSEJO DIRECTIVO y el COMITÉ EJECUTIVO, o al órgano supremo que corresponda, y conforme a lo establecido en los Estatutos de INFECAR y delegaciones que dichos órganos decidan realizar en la figura del Director/a General.



De forma específica asumirá entre otras, las funciones determinadas en los Estatutos de INFECAR siguientes, y sin perjuicio de las demás que pudiera atribuirle la normativa vigente:

- a) La ejecución de los acuerdos tomados por los diferentes órganos de la Institución Ferial.
- b) La realización de los Certámenes Ferials, Congresos y Eventos de todo tipo relacionados con los fines de INFECAR conforme a las directrices marcadas por el Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo.
- c) Elaborar y desarrollar los planes de trabajo y sus correspondientes presupuestos de ingresos y gastos. Vigilar por su cumplimiento una vez aprobados por el Comité Ejecutivo y la Junta General e informar a los mismos de su resultado.
- d) La Dirección Administrativa y Técnica de la Feria así como de la totalidad de los certámenes y eventos que se celebren en el marco ferial, ostentando la jefatura de todos los servicios.

### **CONDICIONES CONTRATO ALTA DIRECCIÓN**

- Retribución: 68.629,68 euros brutos anuales.
- Indemnización por despido: 7 días.

### **CUARTA: Perfil profesional requerido.**

Las candidaturas al puesto de Director/a General de INFECAR, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España. Podrán, no obstante, presentar la candidatura los extranjeros no incluidos en este párrafo que, en caso de ser seleccionados, deben obtener de forma obligatoria la residencia legal en España y tener un conocimiento suficiente del español, en cualquiera de los casos.
- b) No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior, debiendo acreditar la homologación en caso de titulación obtenida en el extranjero.
- d) Conocimientos sólidos y experiencia acreditada de más de 5 años en tareas de gestión, coordinación y administración en el sector ferial-congresual.

Los candidatos/as deberán presentar por escrito, en castellano, una Memoria Descriptiva de los proyectos de dirección más relevantes que se hayan desarrollado a lo largo de su experiencia laboral, y que estén expresamente vinculados con el puesto de Director/a General al que se aspira. Se ha de detallar la experiencia desarrollada en el sector público y/o privado, y los aspectos de dirección, coordinación y administración de proyectos del sector ferial-congresual. La Memoria tendrá formato libre y ocupará una extensión máxima de 4 folios tamaño A4 (por una sola cara).



También presentarán un Proyecto de Dirección, Gestión y Administración de INFECAR, donde deberán incluirse los objetivos estratégicos a alcanzar durante su período de gestión. El proyecto tendrá formato libre y ocupará una extensión máxima de 4 folios tamaño A4 (por una sola cara).

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a en el modo indicado en las presentes bases.

#### **QUINTA.- Solicitudes**

Se deberá presentar una solicitud (instancia general) acompañada de currículum vitae pormenorizado, informe de vida laboral, y toda la documentación que acredite de modo fehaciente la titulación académica, formación, experiencia y méritos alegados, la memoria y el proyecto, según lo requerido en la presente convocatoria.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará una vez transcurridos diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de que dicho vencimiento fuese en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se trasladará al primer día hábil inmediato posterior.

Las bases de selección podrán consultarse en la página WEB de INFECAR [www.infecar.es](http://www.infecar.es), en el apartado “perfil del contratante”.

La solicitud, junto a la documentación exigida, debe presentarse **EXCLUSIVAMENTE** en formato digital en la sede electrónica de INFECAR, por medio del trámite denominado “Instancia General” de dicha sede: [infecar.sedelectronica.es](http://infecar.sedelectronica.es)

Si la solicitud y documentación se presentase por cualquiera de las vías previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberá comunicar su presentación, dentro del plazo de presentación de candidaturas, mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico: [empleo@infecar.es](mailto:empleo@infecar.es)

La no presentación de las candidaturas de acuerdo con lo establecido en estas bases supondrá la exclusión de la persona del procedimiento de selección.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará en la página web de INFECAR la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, concediendo un plazo de TRES días hábiles para subsanaciones, tras el cual se publicará el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/os.

#### **SEXTA.- Desarrollo del proceso**

Por el procedimiento de libre designación, en la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, siendo seleccionada en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.



### Valoración de los/as candidatos/as

El nombramiento de la persona seleccionada se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar y el ámbito de la actividad del mismo.

Las solicitudes de los/as aspirantes admitidos/as serán valoradas de acuerdo a los aspectos y requisitos siguientes:

- a) Estar en posesión de una Licenciatura o Grado en la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y/o Jurídicas o formación de posgrado, máster o doctorado relacionado con la Dirección y Administración de Empresas.
- b) Formación complementaria en el sector ferial-congresual.
- c) Conocimientos acreditados de inglés, nivel mínimo B.2.
- d) Conocimientos acreditados de un segundo idioma (distinto al castellano e inglés, nivel mínimo B1).
- e) Conocimientos en gestión empresarial, marketing, RRHH.
- f) Experiencia profesional en el sector de la organización y gestión de ferias, eventos, congresos, de carácter regional, nacional e internacional.
- g) Experiencia profesional, tanto en el sector público como privado en puestos de responsabilidad y desempeñando tareas de gestión propias del puesto en particular en la dirección y gestión de equipos.

El PRESIDENTE del CONSEJO DIRECTIVO ha nombrado una Comisión compuesta por tres miembros del CONSEJO DIRECTIVO y COMITÉ EJECUTIVO de INFECAR que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, seleccionará a los tres candidatos, cuyos perfiles se adapten más al puesto en virtud del perfil profesional requerido, los cuales podrán ser convocados a una entrevista personal, tras la cual se elevará propuesta de designación del Director/a General al CONSEJO DIRECTIVO.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ningún candidato cuya formación, competencia y experiencia profesional no se adecue a las funciones, objetivos y ámbito del puesto a ocupar.

La valoración de los/as aspirantes incluirá, en su caso, una entrevista en la que se evaluará el Currículum Profesional y Habilidades Profesionales indicadas a continuación, y se tendrá en cuenta la documentación aportada por los candidatos/as. A la entrevista, que tendrá una duración aproximada de 30 minutos, se citará a los tres candidatos, cuyos perfiles se adapten más al puesto en virtud del perfil profesional requerido, con una antelación mínima de 5 días y será realizada ante la Comisión de selección. En esa entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- Visión estratégica, capacidad de planificación y ejecución de estrategias, determinación de prioridades.
- Visión innovadora para el diseño y la gestión de las diferentes actividades de INFECAR.

- Capacidad de liderazgo de equipos, comunicación, negociación y resolución de conflictos.
- Conocimiento de las distintas funciones de los departamentos de la Institución y de las unidades y servicios del Cabildo relacionados con la actividad propia de INFECAR.
- Capacidad para comprender el negocio de INFECAR, construyendo y desarrollando relaciones tanto internas como externas.
- Identificar y gestionar actores vinculados a la consecución de los objetivos de las ferias o eventos, tanto a nivel regional, nacional como internacional.
- Coordinación de planes de acción para el desarrollo de eventos vinculados a la promoción económica de Gran Canaria.
- Capacidad para desarrollar ferias y eventos de forma alineada con los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) consagrados en la Agenda 2030 de la ONU.
- Capacidad para implementar y potenciar un entorno de comunicación potente y eficaz de INFECAR con la prensa y los medios locales, nacionales e internacionales.

En la entrevista se podrá formular alguna cuestión en inglés que el/la candidato/a deberá responder en dicho idioma.

#### **SÉPTIMA. Adjudicación del puesto**

La adjudicación del puesto será realizada por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Ejecutivo de INFECAR, en sesión expresamente convocada al efecto y será publicado en la página web de INFECAR (<https://www.infecar.es/>).

#### **OCTAVA. Principio de igualdad**

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y normativa de desarrollo.

#### **NOVENA. Cese**

Sin perjuicio de otras causas de cese legalmente previstas, el cese de la persona seleccionada será efectuado por el Consejo Directivo, a propuesta del Comité Ejecutivo, en sesión expresamente convocada al efecto, o en virtud de lo establecido en los Estatutos.

#### **DÉCIMA. Régimen de Incompatibilidades.**

El desempeño del puesto está sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas, y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación.



El cargo de Director/a General será de plena dedicación e incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo retribuido.

El cargo de Director/a General es de alta dirección y confianza al que serán aplicables las disposiciones del Real Decreto 1382/85 de 1 de agosto, o norma que en el futuro lo sustituya.

### **DÉCIMOPRIMERA. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y transparencia**

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en la página web y portal de transparencia de INFECAR de los datos personales imprescindibles para la publicidad y transparencia durante el proceso y nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.

Se garantizará la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los participantes en la presente convocatoria, A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico o numérico que se facilitará a los/as aspirantes a través del correo electrónico designado en su solicitud. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso selectivo hasta la resolución del mismo, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte finalmente contratada. Ello estará sujeto, no obstante, a la normativa en materia de transparencia o cualquier otra disposición legal que sea de aplicación a la Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas (RGPD), la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) tratará la información que se le facilite con el fin de realizar una correcta gestión de las solicitudes de participación en la presente convocatoria de selección de personal.

Los candidatos/as que presenten su solicitud aceptan y consienten inequívocamente el tratamiento de sus datos personales y la recepción de comunicaciones electrónicas para los fines indicados. Los datos proporcionados se conservarán mientras no sea revocado el consentimiento o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Los participantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en INFECAR, como responsable del tratamiento, se están tratando sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar su limitación, portabilidad u oponerse a su tratamiento y retirar el consentimiento prestado. Para el ejercicio de dichos derechos los interesados podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) por medio de la dirección de correo electrónico [dpd@infecar.es](mailto:dpd@infecar.es) o a la siguiente dirección postal: Avenida de la Feria nº 1, código postal 35012, de Las Palmas de Gran Canaria, indicando en ambos casos su nombre y apellidos y adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o documento legal de identificación.



## **DÉCIMOSEGUNDA. Recursos**

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante el Consejo Directivo de INFECAR , o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de las firmas electrónicas.

**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (INFECAR)**

**PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO  
DE LA INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (INFECAR)**